

**SOLICITA: CESE DE PAGO DE DOCENTE POR REASIGNACIÓN
DOCENTE A LA UGEL PUNO**

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO ILAVE

Atención oficina de Remuneraciones y planillas.

José Carlos JIMÉNEZ ILAZACA, identificado con DNI N° 01327494, con domicilio real en el Jr. Vilcapaza N° 531 barrio Huáscar de la ciudad de Puno, docente de la IES Técnico Santa Rosa del distrito de Santa Rosa Mazocruz perteneciente al ámbito de la UGEL El Collao hasta el presente mes, ante usted me presento y expongo:

Que, recurro a vuestro despacho, con la finalidad de solicitar **CESE DE PAGO COMO DOCENTE**, ya que mi persona se reasignó a la UGEL Puno mediante Resolución Directoral 3066-2023 UGEL Puno, la misma que se adjunta al presente expediente; con la finalidad se me habilite mi pago en la UGEL Puno a partir del mes de marzo. Por lo tanto, pido a usted ordene a quien corresponda para que se me pueda otorgar dicho documento.

Por lo expuesto a usted exhorto acceder en los términos expuestos.

Puno, 22 de febrero de 2024.



LIC. JOSÉ CARLOS JIMÉNEZ ILAZACA
DNI N° 01327494
PROFESOR POR HORAS IES STA ROSA



REPÚBLICA DEL PERÚ
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CUI

01327494-6



T

Primer Apellido
JIMENEZ

Segundo Apellido
ILAZACA

Prenombres
JOSE CARLOS



10 10 1974



434305

Sexo	Nacionalidad	Fecha de Nacimiento
M	PER	10 10 1974
Estado Civil		Fecha de Emisión
CASADO		12 07 2021
N° de Tarjeta		Fecha de Caducidad
0200328058		12 07 2029



Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio
---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

Grupo de Votación
006638

Utiliego de Nacimiento
Donación de Órganos

070601 Dirección
NO JR. PEDRO VILCAPAZA 531 BR. HUASCAR

Departamento/Provincia/Distrito
PUNO/PUNO/PUNO



Carmen Valdez Koehlin
Jefa Nacional

I<PER01327494<0<<<<<<<<<<<<<<<<<<
7410105M2907125PER<<<<<<<<<<<<<<<8
JIMENEZ<<JOSE<CARLOS<<<<<<<<<<<<

I<PER01327494<0<<<<<<<<<<<<<<
7410105M2907125PER<<<<<<<<<<8
JIMENEZ<<JOSE<CARLOS<<<<<<<<<



Resolución Directoral N° 3066-2023
PUNO, 14 JUL. 2023

Visto, el Expediente N° 4621, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a **JOSE CARLOS JIMENEZ ILAZACA**, con DNI N° 01327494 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	31.90	19.00	62.90

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 1176114417N4
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTA ROSA
UGEL : UGEL EL COLLAO

PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 1118114411E4
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
AREA CURRIC./ESPEC. : CIENCIA Y TECNOLOGÍA
INSTITUCION EDUCATIVA : FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES
MOTIVO DE VACANTE : POR REASIGNACIÓN : JHONE MARLENI BORDA PILCO A LA UGEL PUNO DE PUNO SEGÚN R.M. 042-2022-MINEDU

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;



DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
UGEL PUNO



PERÚ

Ministerio
de Educación



I ES TÉCNICO SANTA ROSA - UGEL EL COLLAO ILAVE - DRE PUNO

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA TÉCNICO DE SANTA ROSA.

HACE CONSTAR:

Que, José Carlos JIMÉNEZ ILAZACA docente del área de Ciencia y Tecnología de la Institución Educativa Secundaria Técnico de Santa Rosa, con DNI 01327494, **NO ADEUDA** ningún bien (tableta, texto u otro bien) ni algún documento de finalización de año académico 2023 a la Institución Educativa, por lo que queda expedito para poder tramitar su cese de pago ante la UGEL El Collao; ya que el docente se reasignó al ámbito de la UGEL Puno.

Se expide la presente a solicitud escrita del interesado para los fines que vea por conveniente.

Ilave, 09 de enero del 2024.



Prof. Encarnación Mamani Huanacuni
DIRECTOR (e)
I.E.S. TÉCNICO SANTA ROSA - UGEL EL COLLAO



PERÚ

Ministerio
de EducaciónCÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1001327494-273002PUNO
UGEL ILAVE
RUC 20406266207

BOLETA DE PAGO

ENERO - 2024

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I
JIMENEZ ILAZACA	JOSE CARLOS	01327494
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR
SANTA ROSA	PROFESOR	Docente Nombrado
RÉGIMEN LABORAL	VÍNCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA
Ley Nro 29944	INGRESO:13/04/2002 TÉRMINO:	BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	RÉGIMEN PENSIONARIO
LSG RD. N° 1134-13 (Descontar Marzo 2013)	6128 02	AFP Profuturo
JORNADA LABORAL	DÍAS/MENSUAL	ESCALA MAGISTERIAL
30	30	Escala 2
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA NEXUS
Habilitado	EBR Nivel Secundaria	1176114417N4
DÍAS DE INASISTENCIA	TARDANZA (HH:MM)	DÍAS DE LICENCIA
0	00:00	0

CÓDIGO MODULAR IE
0533810

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Bonif.Escolar	S/ 400.00	Derr Magisteria	S/ 24.75
RIM_Ley 29944	S/ 3,410.55	IPSSVIDA	S/ 5.00
incdif_est	S/ 180.00	D.L. 25897 AFP	S/ 296.84
asgrt1_lrm	S/ 500.00	quintacat	S/ 93.58
TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS	
S/ 4,490.55		S/ 420.17	

La presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 4,070.38 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 2,216.86

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/mineduAntes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.